

**Ministerio de Energía****Superintendencia de Electricidad y Combustibles****AUTORIZA A COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL S.A., COMULSA, COMO ORGANISMO PARA EFECTUAR MEDIDAS DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN HORAS DE PUNTA Y DEMANDA MÁXIMA SUMINISTRADA****(Resolución)**

Núm. 837 exenta.- Santiago, 25 de mayo de 2012.- Vistos: La ley N° 18.410 del año 1985, Orgánica de esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la resolución exenta N° 990, del año 2009, complementada por la resolución exenta N° 1.161, del año 2009, ambas de esta Superintendencia, y la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que mediante carta de fecha 17.02.2011, ingresada en la Oficina de Partes de esta Superintendencia con el N° 04205, de la misma fecha, Comercializadora Multinacional S.A., Comulsa, RUT 94.458.000-K, presentó a este servicio fiscalizador una solicitud para ser autorizados como Organismo Técnico para efectuar Medidas de Consumos de Energía Eléctrica en Horas de Punta y Demanda Máxima Suministrada.

2° Que de los antecedentes y documentos acompañados a solicitud y posteriormente aportados, aparece que Comulsa cuenta con adecuados medios materiales, como ser infraestructura, dependencias especializadas, laboratorios, equipos de medida modernos, así como también con profesionales, técnicos y personal en general, suficientes para desarrollar las funciones inherentes a la actividad para la cual solicita ser autorizada.

3° Lo anterior, además, fue constatado en Inspección Técnica efectuada con fecha 06.12.2011, por profesionales de este organismo fiscalizador, cuyo resultado está contenido en el Informe Técnico, de la misma fecha, del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos, dependiente de la División de Ingeniería Eléctrica del Servicio.

4° Que los antecedentes y documentos presentados por Comercializadora Multinacional S.A., Comulsa, cumplen con lo establecido en la resolución exenta N° 990, del año 2009, de esta Superintendencia, que regula el procedimiento para la autorización de organismos que efectúen medidas de consumo en horas de punta, según ha sido comprobado en la Inspección Técnica citada anteriormente.

Resuelvo:

1° Autorízase a Comercializadora Multinacional S.A., Comulsa, RUT 94.458.000-K, con domicilio en la calle Río Refugio N° 9638, Parque de Negocios ENEA, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago, representado por el señor Andrés Dognac Labatut, como Organismo Técnico para efectuar Medidas de Consumos de Energía Eléctrica en Horas de Punta y Demanda Máxima Suministrada, en los términos establecidos en la resolución exenta N° 990, del año 2009, complementada por la resolución exenta N° 1.161, del año 2009, ambas de esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2° Apruébanse, asimismo, los formatos del Informe Técnico que se otorgará por el referido Organismo Técnico, denominado: "Informe de Mediciones en Horario de Punta" y de la Solicitud de Medidas de Consumos de Energía Eléctrica en Horas de Punta y Demanda Máxima Suministrada, que se denomina: "Solicitud de Mediciones en Horario de Punta", que usará dicha entidad, según los modelos que se adjuntan a la solicitud que por este acto se resuelve.

3° La presente autorización sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia y que se señalan en el cuerpo de este acto. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación, estudio e inspecciones que procedan en su oportunidad.

4° El número de registro como Organismo Técnico Autorizado para efectuar Medidas de Consumos de Energía Eléctrica en Horas de Punta y Demanda Máxima Suministrada en esta Superintendencia será el N° 05.

5° La presente resolución exenta deberá ser publicada en el Diario Oficial, con cargo al solicitante de la autorización, dentro de un plazo de 30 días corridos, contado desde la fecha de notificación de la misma. Un ejemplar original de la señalada publicación deberá ser entregado a esta Superintendencia, requisitos sin los cuales el Organismo Técnico a que se refiere este acto no podrá iniciar su actividad.

Anótese, notifíquese, publíquese, archívese y regístrese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

Publicaciones Judiciales**Juicios de Quiebras****NOTIFICACIÓN**

Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre juicio de quiebras, caratulados "Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito con Sociedad Constructora e Inmobiliaria EMS Ltda.", Rol N° C-8761-2011, se ha verificado crédito de forma extraordinaria con fecha 7 de mayo de 2012, por la suma de \$5.176.609, a favor de don Hugo Mardones Lagos. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

En Rol N° 1891-2008, del Tercer Juzgado de Letras de Coquimbo, caratulada "Corpbanca con Empresa Constructora Nueva Esperanza", quiebra, por resolución de 26 de abril de 2012, se tuvo presente ampliación de la nómina de los siguientes créditos reconocidos: Fojas: 417, Acreedor: Corpbanca, Monto crédito: \$138.104.882.-, Origen: Arrendamiento, Preferencia: Valista; 417, Corpbanca, \$2.099.471.-, gastos iniciales, 2472 N° 4 C. Civil; 417, Corpbanca, \$2.762.098.-, costas personales, 2472 N° 1 C. Civil; 569, Scania Finance Chile S.A., \$517.288.993.-, arrendamiento, valista; 664, Serv. Financ. Progreso S.A., \$235.145.536.-, arrendamientos, 2474 N° 3 C. Civil; 716 Rabobank Chile, \$78.613.399.-, arrendamiento, 2474 N° 3 y 2477 C. Civil; 824, Komatsu Chile S.A., \$19.542.703.-, letras de cambio, valista; 951, Servicios Factorline S.A., \$274.638.266.-, arrendamiento, valista; 1067, Carlos Rodríguez Valenzuela, \$35.000.000.-, honorarios, valista; 1356, Banco Santander Chile, \$38.667.197.-, pagaré, 2477 N° 3 C. Civil; 1533, Banco Santander Chile, \$26.713.167.-, arrendamiento, valista.- Vesna Sore Galleguillos, Secretaria Titular.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: "Exportadora Aconcagua Limitada" 17° Juzgado Civil de Santiago. Rol N° 3904-2011. A fojas 516 síndico propuso reparto definitivo de fondos en que se paga 4.5% créditos valistas. El Tribunal, por resolución de fecha 12 de junio pasado, a fs. 577 resolvió: A fojas 516, téngase presente el reparto anunciado según nómina que se acompaña, y por aprobado si no fuera objetado dentro de tercero día; notifíquese por aviso en el Diario Oficial por una vez, y mediante carta certificada a cada acreedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 18.175 de Quiebras.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Imagen Corporativa Asesorías Ltda., 28° Juzgado Civil Santiago, Rol N° 25445-2011, resolución 4 junio 2012, citó a Primera Junta de Acreedores en 2ª citación para 20 junio 2012, a las 9:30 horas, en dependencias del Tribunal y ordenó publicar. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra de Instituto Chileno Norteamericano de Cultura, ante el 12° Juzgado en lo Civil de Santiago, autos Rol N° 1257-2012, a fojas 1841 por resolución de fecha 29 de mayo de 2012, se tiene por verificado en período extraordinario crédito por parte de Corpbanca, por la suma de \$89.290.385.-, más la cantidad de 416,7600 Unidades de Fomento, más intereses, reajustes y costas. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Servicios Reparaciones Power Rep Ltda.: Primer Juzgado de Letras de Iquique, Rol N° 2.674-2008, por resolución de fecha 6 de junio de 2012, se tuvo por presentado proposición de Tercer y Definitivo Reparto de Fondos de esta quiebra, al 31 de mayo de 2012, ascendente a la suma de \$24.277.812.- que contempla el pago a acreedores preferentes reconocidos artículo 2472 N° 9 del Código Civil con un porcentaje del 16.62% que considera abono 1° y 2° reparto de fondos y subrogación Fisco de Chile, según artículo 29 de la ley 18.591. Se tendrá por aprobado si no se objetare dentro de tercero día. Secretario.

NOTIFICACIÓN

3° Juzgado Civil San Miguel. Quiebra "Sociedad de Inversiones Invermyc Limitada", Rol N° C-17.388-2010. Resolución 4 junio 2012, citó a primera junta acreedores en segunda citación, para 5° día hábil contado desde publicación en Diario Oficial, en dependencias Tribunal, ubicado Gran Avenida N°5811, San Miguel, 10:30 hrs. Conforme. Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado de Letras de Linares en causa Rol V-157-2012, caratulada "Cerna Mario", sobre declaración muerte presunta de doña **Lila del Carmen Arzola Hernández**, RUN 5.256.444-1, se ordena primera citación del desaparecido, bajo apercibimiento de declararlo, muerto presuntivamente, en conformidad al artículo 81, N°2 del Código Civil. Secretario Titular.

MUERTE PRESUNTA

Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° V 56-2011, sobre muerte presunta, caratulados "Cuevas", con fecha 18 de mayo de 2011, ordenó citar a don **Michael Jonathan Durán Cuevas** y a don **Manuel Antonio Durán Cuevas**, bajo apercibimiento de declararlos presuntamente muertos. Tercera citación. El Secretario.

Resoluciones Varias**NOTIFICACIÓN**

En causa RIT 82-2012, RUC 090124964-2, seguida ante el 4° Tribunal de Juicio Oral de Santiago, por resolución de fecha 1° junio 2012, se resolvió notificar por aviso a Mauricio Andrés Osses Cofré, C.I. N°16.656.297-K, para que declare en calidad de testigo en el juicio seguido contra Eduardo Francisco Silva Abaitua, debiendo comparecer a prestar su declaración en la audiencia de Juicio Oral programada para el 27 junio 2012, a las 09:00 horas en dependencias del 4° Tribunal de Juicio Oral de Santiago.